

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Dirección General de Mercados

Calle Edison, 4

28006 Madrid

Alcobendas, 4 de diciembre de 2015

**Re: Información solicitada a todas las sociedades cotizadas por la CNMV en relación con el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) que forman parte de las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores.**

Muy Sres. Nuestros:

En relación con la referida solicitud de información por esa Comisión, les comunicamos lo siguiente:

- 1.- Que en la pasada Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 25 de junio de 2015, se aprobó bajo el punto octavo del orden del día la modificación de determinados artículos del Reglamento de la Junta con la finalidad de su adaptación a las novedades de la Ley de Sociedades de Capital, introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Con fecha 10 de julio se comunicó a esa Comisión (nº de registro 0821869) el nuevo texto del Reglamento de la Junta incorporando las modificaciones aprobadas por dicha Junta General de Accionistas. Con fecha 30 de septiembre (nº de registro 111627) se comunicó a la CNMV la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura en la que se formalizaron las referidas modificaciones del Reglamento de la Junta y seguidamente el texto vigente se publicó en la web de esa Comisión.

- 2.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 514 de la LSC, la Sociedad garantiza en todo momento el principio de igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la Junta General, recogándose expresamente dicho principio en la normativa interna de la Sociedad (artículo 6 de los Estatutos Sociales, artículo 37 del Reglamento del Consejo y artículo 1 del Reglamento de la Junta).

- 3.- Que el anuncio de convocatoria de la última Junta General de Accionistas cumplía con todos los requisitos de publicidad y contenido previstos en los artículos 516 y 517 de la LSC.

El anuncio de convocatoria fue publicado en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y en la página web de la Sociedad ([www.indracompany.com](http://www.indracompany.com)) con fecha 21 de mayo de 2015 y en el diario "Cinco Días" el 22 de mayo de 2015. El texto de la convocatoria fue publicado como hecho relevante en la página web de esa Comisión (nº de registro 223296).

- 4.- Que dentro del plazo establecido en el artículo 525.2 LSC la Sociedad ha publicado en su página web ([www.indracompany.com](http://www.indracompany.com)) los acuerdos adoptados por la Junta General y el resultado de las votaciones.
- 5.- Que la Sociedad no tiene conocimiento de que en la última Junta General ordinaria de Accionistas ningún administrador, a título personal, haya realizado ninguna solicitud pública de representación ni ejercitado los derechos de voto correspondientes a las acciones representadas obtenidos por esta vía.

No obstante y sin perjuicio de lo anterior, el Presidente, el Secretario y algún otro miembro del Consejo de Administración, como suele ser habitual, han recibido tarjetas de delegación de voto a su favor por parte de algunos accionistas por los cauces normales y al margen de instrucciones o indicaciones de la Sociedad. Dichas delegaciones han representado un total de 38.334.518 derechos de voto.

Tanto el Reglamento de la Junta de la Sociedad como el anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas y el modelo de tarjeta de delegación que la Sociedad puso a disposición de todos los accionistas con ocasión de la convocatoria explicitaban las normas aplicables para los casos de conflictos de interés, ausencia o dudas sobre las instrucciones de voto precisas y extensión, en su caso, de la delegación a aquellos puntos que, aún no previstos en el orden del día, pudieran ser tratados por así permitirlo la ley en la Junta, sin que le conste a la Sociedad que se haya producido ninguna incidencia relacionada con estos extremos.

En los casos en los que se recibieron instrucciones precisas para cada uno de los puntos del orden del día, el derecho de voto se ejerció de acuerdo con ellas y en los demás casos se han seguido las previsiones al respecto recogidas en el Reglamento de la Junta, en el anuncio de convocatoria y en el modelo de tarjeta de delegación que la Sociedad puso a disposición de todos los accionistas.

En la última Junta General ordinaria no se trataron puntos no previstos en el orden del día de la convocatoria.

6.- Que en sesión celebrada el 29 de julio de 2015 el Consejo de Administración acordó modificar el Reglamento del Consejo de Administración y aprobar un nuevo texto refundido del mismo con la finalidad primordial de adaptarlo a las novedades de la Ley de Sociedades de Capital, introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 de la Ley de Sociedades de Capital, el nuevo texto refundido fue comunicado a esa Comisión con fecha 5 de octubre de 2015 (nº de registro 112898). Con fecha 23 de octubre se facilitaron a esa Comisión (nº de registro 119065) los datos de inscripción en el Registro Mercantil del citado Reglamento, que posteriormente fue publicado en la web de esa Comisión.

7. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 539.2 de la LSC, la Sociedad tiene publicado en su página web el período medio de pago a proveedores correspondiente a 2014 (<http://www.indracompany.com/accionistas/informe-publico-trimestral/priodo-medio-pagos-proveedores>).

8.- Que la Sociedad no conoce ningún pacto parasocial de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC que afecte a la misma.

9.- Que desde la convocatoria de la Junta y hasta la celebración de la misma la Sociedad ha tenido habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.

Se dará cuenta al Consejo de Administración en su próxima sesión del requerimiento recibido de la CNMV así como del contenido de esta contestación.

Atentamente,

José Antonio Escalona de Molina  
Secretario del Consejo de Administración